

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.

Daira F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCEL Y RODRIGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1213

Santiago de Cali, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación	76001 31 05 011 2018 00006 00
Demandante	CARLOS CAICEDO BEJARANO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual fue resuelta la APELACIÓN de la sentencia No. 192 del 20 de agosto 2019. De acuerdo con lo anterior, el superior a través de la sentencia No. 453 del 30 de noviembre de 2021 MODIFICO la decisión de primera instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL mediante la sentencia No. 453 del 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Líquidense costas a cargo de la demandada y a favor de la parte actora conforme lo ordenado en la sentencia.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **063** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27/05/2022**

Daira F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCEL Y CAMACHO RODRIGUEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24183f8a493d3bddce0b74d696a02956d5443c2584b7c19bb48e779480d4a863

Documento generado en 26/05/2022 02:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>